

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</p> <p><i>(No tiene actividad y fue creada por un Decreto Foral (8/2008) que, a su vez, derivaba de una ley foral (11/2007) derogada)</i></p>	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a de Universidad, Innovación y Transformación Digital. <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Director/a General de Telecomunicaciones y Digitalización - Director/a General de Presidencia y Gobierno Abierto - Director/a General de Administración Local - Director/a del Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa - Director/a del Servicio de Gobierno Abierto - Director/a del Servicio de Sistemas de Información Departamentales - Director/a del Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA - Director/a Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra - Director/a Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea - Secretarios/as Generales Técnicos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra. - Secretario: Director/a del Servicio Avance Digital del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. 	<p>Sin determinar</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Promover y planificar la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos, impulsando todo tipo de medidas destinadas a ello y estableciendo los planes y programas necesarios para su efectivo y rápido desarrollo. b) Coordinar, supervisar y controlar la actuación de todos los órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos que estén implicados en la implantación de la Administración Electrónica de modo que todas las acciones que se emprendan con tal fin resulten homogéneas y concordantes. c) Proponer al Gobierno de Navarra, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos, las iniciativas estratégicas y prioridades encaminadas a la implantación y desarrollo de la Administración Electrónica. d) Promover la difusión de la Administración Electrónica tanto dentro de la propia Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Públicos como en la ciudadanía usuaria de la misma. e) Promover la interoperabilidad y comunicación de la administración electrónica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Públicos con otras Administraciones Públicas y, en especial, con la Administración Local de Navarra. 	<p>DECRETO FORAL 8/2008, de 18 de febrero, por el que se crea la Comisión de Administración Electrónica.</p>

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
Comisión de Coordinación de SITNA	<p>a) Presidente: la persona titular del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital.</p> <p>b) Vicepresidente: la persona titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.</p> <p>c) Vocales natos: -La persona titular del Servicio de Administración Electrónica, Hacienda, RRHH y SITNA. -La persona titular de la Sección de Cartografía. -La persona titular del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales. -La persona titular de la dirección de NaStat-Instituto de Estadística de Navarra.</p> <p>d) Vocales: -La persona titular de la Dirección General de Interior. -La persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo. -La persona titular del Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Públicas. -La persona titular de la Dirección General de Administración Local y Despoblación. -La persona titular de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras. -La persona titular de la Dirección General de Transportes. -La persona titular de la Dirección</p>	Sin determinar	<p>a) Planificar y programar las actividades precisas para el desarrollo de SITNA y, en particular, elaborar, aprobar y evaluar los Planes Estratégicos y los Planes Anuales de Actuación.</p> <p>b) Impulsar y coordinar las actividades de las distintas unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de información geográfica. Esta coordinación ha de perseguir la optimización de los recursos financieros, tecnológicos, humanos y formativos necesarios para el desarrollo de las actividades referidas.</p> <p>c) Impulsar espacios de colaboración en el desarrollo de SITNA, colaborando en materia de información geográfica con las entidades locales, universidades y empresas de Navarra, con la Administración General del Estado, con las Comunidades Autónomas, con los organismos europeos y con cuantos entes se estime conveniente para el desarrollo de SITNA.</p> <p>d) Promover la documentación estandarizada de la información geográfica, la normalización metodológica de su tratamiento, la difusión de clasificaciones, codificaciones y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de SITNA.</p> <p>e) Emitir informes, tanto por iniciativa propia como cuando le sean requeridos, sobre las actuaciones y procedimientos relacionados con el tratamiento de la información geográfica.</p> <p>f) Promover la regulación que sea necesaria para dotar de referencias geográficas precisas y homogéneas a los datos referidos</p>	<p>- DECRETO FORAL 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>- .DECRETO FORAL 10/2021, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.</p> <p>- ORDEN FORAL 39E/2021 de 27 de abril, del Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital por la que se designan los miembros de la Comisión de Coordinación del Sistema de Información Territorial de Navarra-SITNA.</p>

DEPARTAMENTO: UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<p>General de Recursos Educativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> -La persona titular de la dirección-gerencia de Euskarabidea/Instituto Navarro del Euskera. -La persona titular de la dirección-gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. -La persona titular de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. -La persona titular del Servicio de Agricultura. -La persona titular del Servicio del Organismo Pagador. -La persona titular del Servicio Forestal y Cinegético. -La persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio. -La persona titular de la Dirección General de Proyectos Estratégicos. -La persona designada en representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. -La persona titular de la dirección-gerencia de Tracasa Instrumental. -La persona titular de la dirección del Centro Nacional de Información Geográfica. <p>e) Actuará como Secretario, la persona titular de la Sección competente en materia de Sistemas de Información Territorial, con voz y sin voto.</p>		<p>al territorio de Navarra.</p> <p>g) Velar por el mantenimiento, actualización y demás garantías de la calidad y seguridad de los datos, metadatos y procesos integrantes de SITNA.</p>	